



Querétaro, Qro. a 08 de agosto del 2012.
Asunto: Se presenta exhorto.

**HONORABLE QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
P R E S E N T E**

00068354

| | |
|--------|--|
| | PODER LEGISLATIVO DE QUERÉTARO OFICIALÍA DE PARTES |
| | 08 AGO. 2012 |
| | HORA: 14:57 |
| ANEXOS | del Grupo Inicial |

DIP. BLANCA PÉREZ BUENROSTRO, integrante del Grupo Inicial del Poder Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro, en uso de las facultades que me confiere el artículo 18 fracción II de la Constitución Política del Estado de Querétaro, y 44 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, formulo la **"INICIATIVA DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A FIN DE QUE SE CONSIDERE DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, UNA PARTIDA PARA LOS CUERPOS DE BOMBEROS DEL ESTADO DE QUERÉTARO"** conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- 1.- Que es nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la que establece en su numeral cuarto que toda persona tiene derecho a la protección de la salud.
- 2.- Que es responsabilidad del Estado establecer las bases y lineamientos para garantizar a la sociedad, su actuar con eficiencia, ante diversos riesgos que se puedan presentar.
- 3.- Que los bomberos en el estado de Querétaro, es una institución que asiste a personas en diversas emergencias, no solo en el apagar incendios; hoy en día debido al crecimiento de nuestra ciudad se dedican a la prevención, control y extinción de incendios, atención de incidentes con materiales peligrosos, atención prehospitalaria, salvamento de personas en caso de emergencia,

rescates en montaña y trabajos de altura, inundaciones, asistencia en el rescate en accidentes de tráfico, manejo y control de derrames y desastres químicos, control en incidentes menores, remoción de paneles de abejas, caídas de árboles entre muchos otros.

4.- Que los cuerpos de bomberos del estado de Querétaro la mayoría son voluntarios y necesitan solventar gastos para seguir ejecutando su noble labor.

5.- Que los bomberos del estado cuentan con apenas las mínimas medidas de seguridad, carentes de todos los equipos necesarios para brindar un óptimo apoyo a la ciudadanía.

6.- Que muchos de los gastos que tienen los cuerpos de bomberos, son para equipar a sus voluntarios con el equipo básico necesario para su labor, muchos voluntarios no tienen un traje de bombero de protección adecuada, debido a que equipo con el que se cuenta es viejo y se encuentra en mal estado. el costo de un equipo de protección personal mínimo de un bombero es de tres mil dólares, que consta de pantalón, chaqueta, tiradores, botas especiales, cascos especiales, guantes, capucha ignifuga de nomex y equipo de ventilación autónomo; se han registrado accidentes, en donde los elementos resultan lesionados, debido a las carencias con las que realizan su trabajo lo que es una pequeña muestra de todas las carencias con las cuales tienen que vivir todos los días las diversas corporaciones que hay en todo el estado.

7.- Que los gastos que presentan las diferentes estaciones de bomberos del estado son muy elevados, como es el costo de los camiones de bomberos, pipa, equipos de protección personal, equipo de aire autónomo, uniformes, estaciones, salarios de los bomberos, seguro médico, seguro de los vehículos, mantenimiento de la estación, mantenimiento de los vehículos, gastos de administración y gastos de capacitación.

8.- Que sólo tres cuerpos de bomberos, cuentan con estaciones propias como lo es Querétaro, San Juan del Río y Amealco, puesto que de los demás cuerpos sus estaciones son rentadas, prestadas ó no hay estación.

9.- Que según información del segundo informe de actividades del Gobernador José Calzada, en Querétaro en el año de 2011, se atendieron 122 incendios forestales en 14 municipios, afectando una superficie de 2,846 hectáreas principalmente de pastos y matorrales. con lo que queda claro que las actividades de rescate por parte de los cuerpos de bomberos del estado de Querétaro son muchas, por lo cual es urgente apoyarlos económicamente para que sigan desarrollando su labor.

10.- Que la misión de los bomberos es proteger a los habitantes y propiedades del estado, responder a las necesidades de los ciudadanos mediante un rápido, profesional y humanitario servicio, cumpliendo con el compromiso a través de la prevención, combate y extinción de incendios, servicios de emergencias medicas pre-hospitalarias, rescate, educación a la ciudadanía para la autoprotección, atención de desastres públicos, técnicas, sociales, naturales; utilizando suficientemente todos los recursos posibles, para proporcionar el mejor servicio a la población.

11.- Que debemos de disponer de instituciones capacitadas acorde con las exigencias del mundo moderno.

12.- Que es importante fortalecer a los bomberos del Estado de Querétaro, para que puedan extender su presencia en todo el estado.

13.- Que es nuestro deber como legisladores, proponer medidas que coadyuven a la protección de la población en general.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de ésta Soberanía la siguiente:

“INICIATIVA DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A FIN DE QUE SE CONSIDERE DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, UNA PARTIDA PARA LOS CUERPOS DE BOMBEROS DEL ESTADO DE QUERÉTARO”

Artículo único. La Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta respetuosamente al titular del poder ejecutivo a fin de que se considere una partida dentro del Presupuesto para el

Ejercicio Fiscal 2013, destinada a apoyar a los Bomberos del Estado de Querétaro.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el pleno de ésta Legislatura del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. Aprobado el presente, emítase el Proyecto de Acuerdo correspondiente y procédase a su publicación en el periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

Artículo Tercero. Remítase al titular del Poder Ejecutivo del Estado para que determine lo conducente.

ATENTAMENTE



DIP. BLANCA PÉREZ BUENROSTRO